



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 04 ABR 2012

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir dos cargos de Profesor Regular, dedicación semi-exclusiva en la cátedra CIENCIAS BIOLÓGICAS, de la Sede Comodoro Rivadavia (R.CDFCN. N° 316/11).

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000123/2011, Anexo N° 5.

La Resolución CDFCN. N° 114/11, y

CONSIDERANDO:

Que se han inscripto tres postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el Acta N° 325/12 el Jurado que actuó en el mismo propone el siguiente orden de meritos para ocupar el cargo de Profesor Regular en la cátedra "CIENCIAS BIOLÓGICAS" de la Sede Comodoro Rivadavia, Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000123/2011, Anexo N° 5: 1° Guggiari, Agustín Ernesto Leoncio – 2° Peralta, Osvaldo Ernesto y 3° Varela, Nilda Cecilia.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar al Méd. **Agustín Ernesto Leoncio GUGGIARI** (DNI. N° 12.291.196) como Profesor Adjunto Regular, dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "CIENCIAS BIOLÓGICAS" de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Designar al Méd. **Osvaldo Ernesto PERALTA** (L.E. N° 7.837.639) como Profesor Adjunto Regular, dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "CIENCIAS BIOLÓGICAS" de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Considerar fechas de alta, la que establezcan los docentes, dentro del plazo que fija el capítulo 6, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. N° 137).

Art. 3°) Estas designaciones tendrán la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 4°) Las altas mencionadas carecen de validez si no se cumplimentan con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de sus notificaciones. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 5°) Las designaciones establecidas en los artículos 1° y 2° no implican la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual han sido designados. Dichas designaciones dependerán de eventuales modificaciones, quedando los Profesores obligatoriamente disponibles para el ejercicio de otra cátedra afín, (Ord. C.S. N° 137 – Cap. 7 – Inciso 7.2.)

Art. 6°) **Los cargos de los artículos 1° y 2° se darán de alta siempre y cuando sus situaciones en Planta no generen Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de las designaciones producidas en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Art. 29°, del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a los interesados e incorpórese a sus legajos, al Departamento Enfermería, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 047 - 12


Dra. Silvia Esteva Belchior
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.